


	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. NORMATIVIDAD	3
2. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	4
3. OBJETIVO	4
4. ALCANCE	4
5. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO.	4
6. LINEAMIENTOS POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ..	10
7. MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIESGOS	16
8. COMUNICACIÓN Y CONSULTA	17
9. CONTROL DE CAMBIOS	18

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019


INTRODUCCIÓN

Con de la entrada en vigencia del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), que integra los sistemas de gestión de la calidad y de desarrollo administrativo; Parques Nacionales Naturales de Colombia busca la alineación en cada una de las necesidades y requerimientos, dentro de los cuales se encuentra la articulación de la Administración de Riesgos; adicionalmente de cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 que relaciona el tema en el numerla 6.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades.

La apropiación de los lineamientos dados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para dar cumplimiento a la administración Integral de riesgos, inicia desde la caracterización de los procesos de la Entidad, por cada uno de los proceso, con la finalidad de que cada uno de los mapas de riesgos se encuentren determinando la descripción de su valoración, tratamiento, planificación e implementación de las acciones, su monitoreo y seguimiento evidenciando las tres líneas de defensa.


Lo anterior, con el fin de entregar a los ciudadanos lo mejor de la gestión, previniendo la materización de los diferentes riesgos de gestión que se puedan presentar, los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales y fortalecer la lucha contra la corrupción, buscando la transparencia y eficacia en los recursos financieros, físicos y humanos de la entidad.

Los lineamientos precisados para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales son el resultado del equipo directivo, desde el ejercicio de “Direccionamiento estratégico y de planeación” y con aprobación previa del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en el Acta del 30/07/2019.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

1. NORMATIVIDAD

- Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; dispuso en el artículo 73 que las entidades del orden Nacional, Departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual contempla entre otras cosas, el Mapa de Riesgos de corrupción y las medidas concretas para mitigar esos riesgos.
- Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el Artículo 2.2.22.3.4. fijó que el MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.
- Decreto 648 de 2017 y 612 de 2018, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamento único del Sector Función Pública, en lo relacionado con las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, establece en el artículo 2.2.21.1.6. someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- Decreto 338 de 2019 Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción,
- Decreto 124 del 26 de enero de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Directiva Presidencial 09 de diciembre de 1999, lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones.
- Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1008 de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital.
- Resolución 1978 de 2015, por lo cual se crea y organizan el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, -el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, y se dictan otras disposiciones".
- Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – 2018.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

- Guía estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – 2018.
- Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sometió a aprobación la actualización de la Política de Administración Integral del Riesgo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

2. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

En Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Dirección, el equipo directivo, los Funcionarios y contratistas estamos comprometidos con la administración integral de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital; alineada con la planificación estratégica, iniciando con la identificación de toda la cadena de administración de riesgos, desde la identificación, la valoración de riesgos, controles y acciones para prevenir su ocurrencia o materialización, determinando los tipos de riesgos que se identifican en PNNC y que puedan afectar el cumplimiento de la misión, sus objetivos estratégicos, procesos o la satisfacción de las necesidades de nuestros grupos de interés internos y externos.

3. OBJETIVO

Generar lineamientos con respecto a la Administración Integral del riesgo (gestión, corrupción y seguridad digital), desde su gestión, tratamiento, manejo y seguimiento, de una forma alineada con la misión y los objetivos estratégicos de PNNC con la finalidad de prevenir o mitigar la materialización de los diferentes riesgos de la Entidad.


4. ALCANCE

La Administración Integral de riesgos (gestión, corrupción y seguridad digital) tiene como alcance cada uno de los procesos que componen el Sistema de Gestión Integrado de Parques Nacionales Naturales de Colombia en los diferentes niveles de decisión (Nivel Central, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas).


5. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO.

Las responsabilidades asociadas a la administración del riesgo se identifican mediante las líneas de defensa de la siguiente forma:


Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidades
Estratégica	Comité Directivo y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> - Definir el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento. - Establecer y aprobar la Política Integral de administración de riesgos.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019


Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidades
Estratégica	Comité Directivo y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer seguimiento en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la implementación de cada una de las etapas de la gestión del riesgo y los resultados de las evaluaciones realizadas por Control Interno o Auditorías internas. - Revisar los Plan de Mejoramiento por Procesos – Gestión establecidos y suscritos con el Grupo de Control Interno para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de tomar medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento.
Primera Línea	Responsables de los procesos en el Nivel Central y Gerentes públicos de las Direcciones Territoriales y áreas protegidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los planes, metas, proyectos, objetivos y los procesos a su cargo. - Realizar control y gestión de los riesgos que le aplican a través de la formulación y actualización de los mapas de riesgos (gestión, corrupción y seguridad digital) mediante su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de forma anual con énfasis en la prevención del daño antijurídico. - Ejecutar los controles identificados y las acciones previstas dentro de los términos establecidos, manteniendo la evidencia de su ejecución. - Adelantar las acciones establecidas para reducir, evitar, compartir los riesgos y mitigar su probabilidad de ocurrencia o su impacto en caso de materialización.
Primera Línea	Responsables de los procesos en el Nivel Central y Gerentes públicos de las Direcciones Territoriales y áreas protegidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autoevaluación continua a la administración del riesgo y hacer seguimiento a la ejecución de controles y determinación de la materialización de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, conforme las fechas

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019


Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidades
		<p>establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar las modificaciones que considere pertinente, dejando evidencia de los cambios y sus justificaciones correspondientes. - Para el caso de las Áreas Protegidas la actualización que incluya nuevos riesgos, serán revisados por las Direcciones Territoriales, quienes serán el primer filtro de verificación para su posterior aprobación por parte de los responsables de los procesos. - Informar sobre la materialización de un riesgo de forma inmediata a su detección conforme los lineamientos del Instructivo vigente de administración de riesgos de la entidad.
Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la Política Integral de la Administración de riesgos, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. - Brindar acompañamiento metodológico y orientación a los responsables de los procesos y a sus equipos de trabajo en la formulación actualización de los mapas de riesgos de gestión y corrupción. - Ejercer el control y la gestión de riesgos, en actividades de cumplimiento de la administración de riesgos para la calidad y otras similares. - Consolidar el Mapa de Riesgos de Gestión y corrupción inicial por proceso. - Revisar los cambios estratégicos y del entorno que puedan generar nuevos o modificación en los riesgos (de Gestión y corrupción), con el fin de generar alertas y apoyar al proceso en lo requerido.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019


Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidades
		<ul style="list-style-type: none"> - Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos (de gestión y corrupción) que se han establecido por parte de la primera línea de defensa buscando el fortalecimiento de los mismos. - Hacer seguimiento a los controles establecidos en los mapas de riesgos (gestión y corrupción), con la finalidad de fin de generar advertencias sobre si estos están documentados y se requiere su actualización. - Apoyar la generación de planes de mejoramiento por cada uno de los riesgos (de gestión y materializados con la finalidad de tomar medidas oportunas y eficaces que eviten que se vuelvan a materializar los riesgos. - Evaluar que los riesgos sean consistentes con la presente Política Integral de Administración de Riesgos de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa.
Segunda Línea	Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar acompañamiento metodológico y orientación a los responsables de los procesos y a sus equipos de trabajo en la formulación actualización de los mapas de riesgos de seguridad digital. - Verificar el cumplimiento de la calidad y otras similares en la gestión de riesgos de seguridad digital. - Consolidar el Mapa de Riesgos de seguridad digital inicial por proceso y remitirá el consolidado a la Oficina Asesora de Planeación. - Revisar los cambios estratégicos y del entorno que puedan generar nuevos o modificación en los riesgos de seguridad digital, con el fin de generar alertas y apoyar al proceso en lo requerido.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidades
Segunda Línea	Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos de seguridad digital, que se han establecido por parte de la primera línea de defensa buscando el fortalecimiento de los mismos. - Hacer seguimiento a los controles establecidos en los mapas de riesgos (gestión y corrupción), con la finalidad de fin de generar advertencias sobre si estos están documentados y se requiere su actualización. - Apoyar la generación de planes de mejoramiento por cada uno de los riesgos de seguridad digital materializados con la finalidad de tomar medidas oportunas y eficaces que eviten que se vuelvan a materializar los riesgos.
Segunda Línea	Funcionarios y contratistas asignados al monitoreo y evaluación del estado de los controles y gestión de riesgos – Coordinadores de grupos, supervisores e Interventores de los contratos, entre otros responsables de llevar a cabo el monitoreo y evaluación de los controles y la gestión de los riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> - Monitorear los riesgos identificados y los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo y verifica que su funcionamiento sea apropiado y correcto. - Reportar el seguimiento efectuado al mapa de riesgos a su cargo adjunto las evidencias necesarias que soporten la ejecución de la gestión de riesgos y proponer las acciones a que haya lugar. - Acompañar, cuando se solicite a los responsables de los procesos en la identificación, análisis, y valoración del riesgo y definición de controles en los temas a su cargo. - Generar las actividades o entregar las evidencias solicitadas por la tercera línea de defensa en las actividades revisión y seguimiento. - Generar alertas a la primera línea de defensa (responsable del proceso) cuando identifique la posibilidad de la materialización de un riesgo, con la finalidad de evitarlo y crear acciones preventivas en caso de ser necesario.

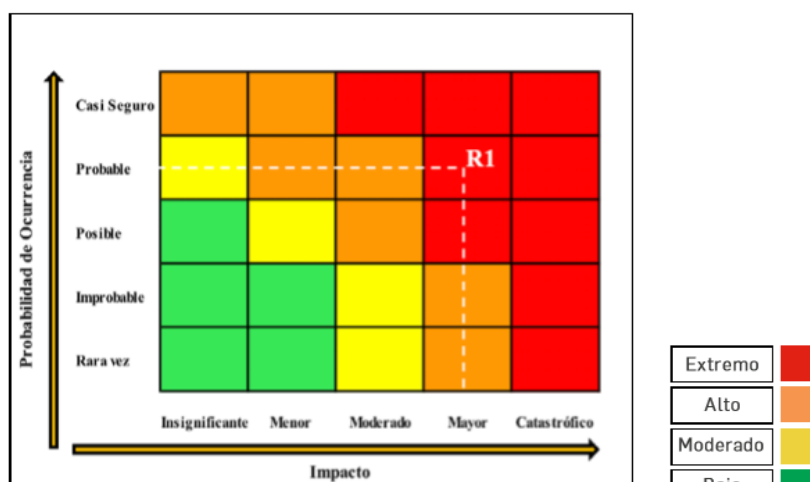
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidades
Tercera Línea	Grupo de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> - Generar una evaluación independiente y objetiva sobre la efectividad de la administración integral de riesgos. - Realizar seguimiento a los mapas de riesgos (Gestión, corrupción y seguridad digital) de cada proceso, verificando el cumplimiento de las responsabilidades de la primera y segunda línea de defensa. - Emplear en sus procesos de auditoría interna un enfoque basado en Riesgos con la finalidad de analizar las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles y acciones preventivas establecidas. - Verificar que en la entidad se implemente y se adopte la Política y la Administración Integral del riesgo. - Revisar que se haya identificado los riesgos significativos que afecten el cumplimiento de los objetivos de los procesos además de los riesgos de corrupción. - Pronunciarse cuando se identifique que cualquier riesgo que este por fuera del perfil de la entidad o que su calificación del impacto o probabilidad del riesgo no es coherente con los resultados de las auditorías realizadas. - Advertir la efectividad de los planes de mejoramiento y el establecimiento adecuado de las causas raíz del problema para evitar en lo posible, la repetición de hallazgos y la materialización de los riesgos. - Comunicar y presentar en la Revisión por la Dirección, los resultados de seguimiento a los mapas de riesgos, así como las propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas en la administración del riesgo.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

6. LINEAMIENTOS POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Niveles de Aceptación al Riesgo. Los niveles de aceptación al Riesgo se determinan como resultado de la valoración de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y de la magnitud del impacto al momento de evaluar su materialización; Teniendo en cuenta que los riesgos de corrupción son inaceptables siempre debe conducir a un tratamiento. Para la identificación de los niveles se empleará el siguiente mapa de calor.




Fuente: Adaptado de Instituto de Auditores Internos. COSO ERM. 2017.

Niveles para calificar la probabilidad. Para determinar la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo de gestión y corrupción en PNN se tiene en cuenta cualquiera de los siguientes parámetros, dependiendo de la información histórica con que cuente el proceso.

Tabla 1. Criterios de para calificar la probabilidad

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	FRECUENCIA SEGURIDAD DIGITAL
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	Se presenta al menos una vez a la semana
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	Se presenta al menos una vez al mes


	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	FRECUENCIA SEGURIDAD DIGITAL
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	Se presenta al menos una vez en el trimestre
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	Se presenta al menos una vez por semestre
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.	Se presenta al menos una vez al año

Niveles para calificar el impacto. Para determinar la magnitud del impacto, en PNN se tiene en cuenta los siguientes parámetros para los riesgos de gestión:

Tabla 2. Criterios para calificar el impacto – riesgos de gestión

NIVEL	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
CATASTRÓFICO	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 50\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 50\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 50\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por más de cinco (5) días. - Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. - Pérdida de información crítica para la entidad que no se puede recuperar. - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

NIVEL	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
MAYOR	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 20\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 20\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 20\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 20\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por más de dos (2) días. - Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. - Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador. - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
MODERADO	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 5\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 10\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 5\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por un (1) día. - Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad. - Inoportunidad en la información, ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. - Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. - Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019


NIVEL	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
MENOR	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 1\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 5\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 1\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 1\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por algunas horas. - Reclamaciones o quejas de los usuarios, que implican investigaciones internas disciplinarias. - Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
INSIGNIFICANTE	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 0,5\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 1\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 0,5\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 0,5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - No hay interrupción de las operaciones de la entidad. - No se generan sanciones económicas o administrativas. - No se afecta la imagen institucional de forma significativa.

Fuente: Adaptado de Instituto de Auditores Internos. COSO ERM. Agosto 2004.

Para determinar el impacto en el análisis de riesgo de corrupción, se tiene en cuenta los siguientes parámetros:

Tabla 3. Criterios para calificar el impacto – riesgos de corrupción

NIVEL	DESCRIPCIÓN
CATASTRÓFICO	- Consecuencias desastrosas para la entidad y el sector.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

NIVEL	DESCRIPCIÓN
MAYOR	- Impacto negativo de la entidad. - Genera altas consecuencias para la entidad.
MODERADO	- Afectación parcial al proceso y a la dependencia. Genera medianas consecuencias para la entidad.

Para determinar el impacto en el análisis de riesgo de seguridad digital, se determina con base a la amenaza, no en las vulnerabilidades y se tiene en cuenta los siguientes parámetros:

Tabla 4. Criterios para calificar el impacto – riesgos de seguridad digital

NIVEL	VALOR DEL IMPACTO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO
INSIGNIFICANTE	1	- Disponibilidad del servicio a usuarios internos y/o externos de la entidad por un periodo transcurrido menor a 3 horas.
MENOR	2	- Disponibilidad del servicio a usuarios internos y/o externos de la entidad por un periodo transcurrido entre 3 y 12 horas.
MODERADO	3	- Disponibilidad del servicio a usuarios internos y/o externos de la entidad por un periodo transcurrido entre 12 y 24 horas.
MAYOR	4	- Disponibilidad del servicio a usuarios internos y/o externos de la entidad por un periodo transcurrido entre 24 y 36 horas.
CATASTRÓFICO	5	- Disponibilidad del servicio a usuarios internos y/o externos de la entidad por un periodo mayor a 36 horas.


Fuente: Matriz Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ajustada. 2018.

Tratamiento de riesgos. Dentro de las opciones en PNN se incluyen, aceptar, reducir, evitar o compartir los riesgos de acuerdo con los conceptos de la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – 2018, En todos los casos para los riesgos de corrupción la respuesta será evitar, compartir o reducir el riesgo.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

Tabla 5. Tratamiento de riesgos de gestión y de seguridad digital

TRATAMIENTO DEL RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Aceptar el Riesgo	<p>No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. (Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado).</p> <p>El riesgo se encuentra ubicado en la ZONA BAJA, lo que significa que el riesgo residual se acepta y puede eliminarse, manteniendo los controles existentes establecidos.</p> <p>Sin embargo se debe verificar estos controles para asegurar que contrarrestan en su totalidad las causas, de lo contrario se generaría acciones preventivas adicionales.</p> <p>Para el caso de riesgos de corrupción se debe generar acciones preventivas adicionales y plan de contingencia.</p> <p>Los riesgos residuales para seguridad digital, solamente tendrán un registro de los eventos, pero no requerirán más controles de los aplicados actualmente.</p>
Reducir el Riesgo	<p>Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.</p> <p>El riesgo se reduce cuando está ubicado en la ZONA BAJA/MODERADA, por lo tanto se debe tomar medidas tendientes a disminuir la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles.</p>
Evitar el Riesgo	<p>Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca.</p> <p>El riesgo se evita cuando está ubicado en la ZONA ALTA/EXTREMA, por lo tanto se debe tomar las medidas encaminadas a eliminar la actividad que genera el riesgo previniendo su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Por ejemplo: el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de equipos.</p>
Compartir el Riesgo	<p>Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo compartiendo una parte de este.</p> <p>El riesgos se puede encontrar en compartir en cualquiera de las</p>

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

TRATAMIENTO DEL RIESGOS	DESCRIPCIÓN
	opciones mencionadas (ZONA BAJA, MODERADA, ALTA O EXTREMA), y consiste en reducir su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.

7. MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIESGOS

Periodicidad del seguimiento. Para el seguimiento se debe seguir los lineamientos definidos en el instructivo de administración de riesgos, se realiza cuatrimestralmente, de la siguiente forma:

1. Monitoreo y seguimiento por parte de los responsables de los riesgos en cada una de las unidades de decisión y los responsables de los procesos en conjunto con sus equipos de trabajo.
2. Seguimiento por parte del Grupo de Control Interno, mediante una evaluación independiente, tres veces al año de acuerdo a las siguientes fechas:

Seguimiento 1: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

Seguimiento 2: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.


Seguimiento 3: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

La Oficina Asesora de Planeación orienta y revisa el cumplimiento de la generación de la Administración de Riesgos, desde su identificación hasta su desarrollo e implementación, en riesgos de gestión y corrupción.

El grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones orientará la generación de la Administración de Riesgos de seguridad digital, desde su identificación hasta su desarrollo e implementación.

En el marco de la actualización de los riesgos, se puede realizar las actualizaciones necesarias y pertinentes teniendo en cuenta los cambios o modificaciones de los procesos o su entorno.

La revisión y actualización general de los mapas de riesgos (Gestión, corrupción y seguridad digital) se realiza anualmente por parte de los responsables de los procesos y en dicho proceso se analizará los riesgos que durante un año han mantenido unos controles eficaces y el responsable del proceso para dicho riesgo podrá decidir si puede continuar con la misma valoración y sigue siendo un riesgo o por el contrario ya no lo es, siguiendo las directrices establecidas en el instructivo de administración de riesgos vigente. Dejando evidencia en acta del ejercicio realizado.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

8. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

Las principales estrategias para el desarrollo de la Política de Administración Integral del Riesgo de PNN son:


1. **Socialización y divulgación.** La Oficina Asesora de Planeación dará a conocer los lineamientos para la administración integral del riesgo en PNN, a través de Banner de la página web y Redes sociales (Twitter, Facebook, comunicaciones por correo electrónico interno, socializaciones internas o las que se definan), de manera personalizada, video conferencias, ORFEO y mesas de trabajo/reuniones, con el fin de obtener retroalimentación de los grupos de interés internos y externos que permitan una construcción participativa.
2. **Aplicación y orientación metodológica:** Se aplicará la guía que establece el Departamento Administrativo de Función pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el procedimiento de administración de riesgos y oportunidades vigente, para la operatividad de la política y demás normas que regulan el tema, para riesgos de gestión y corrupción la orientación será impartida por la Oficina Asesora de Planeación y para riesgos de seguridad digital será el grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones.

La generación y/o actualización de las diferentes etapas de cada mapa de riesgos iniciará con la identificación del contexto empleando la herramienta DOFA por cada uno de los procesos, posteriormente se realizará la identificación y valoración de los riesgos, incluyendo la selección de los recursos (humanos, físicos, económicos, entre otros) será ejecutada con cada uno de los líderes de procesos de la Sede Central y con el acompañamiento de los responsables de las Direcciones Territoriales y áreas protegidas con la finalidad de realizar una actividad participativa, siguiendo y dando cumplimiento a los lineamientos del instructivo vigente de administración de riesgos de la Entidad.

El tiempo para el desarrollo de la Administración Integral de Riesgos de cada vigencia, deberá garantizar la publicación de la información el 31 de enero de cada vigencia conforme los lineamientos normativos, pero se podrá realizar su actualización cada vez que se considere necesario o pertinente teniendo en cuenta los cambios o modificaciones de los procesos o su entorno.


Toda la Administración Integral de Riesgos contará con un monitoreo y revisión periódico por parte de los líderes de los procesos en los diferentes niveles de decisión, para determinar la efectividad de la gestión de riesgos y los controles establecidos y un seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno que verificará la efectividad de las acciones y analizará los resultados obtenidos de la Administración Integral de Riesgos.

3. **Plataforma tecnológica.** La administración de los riesgos se realiza mediante carpetas compartidas por la cual se permite, registrar, consolidar, consultar, hacer seguimiento y evaluar los riesgos (gestión, corrupción y seguridad digital).

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
05/12/2008	1	Se aclaran los responsables, se especifica en qué consiste el seguimiento y el reporte de riesgos. Se incluye la descripción de la actualización.
18/01/2010	2	Se actualizan los responsables, la administración y las opciones de tratamiento de los riesgos
26/03/2013	3	Se incluyen los componentes de riesgos de corrupción contemplados en la herramienta "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" de la Secretaria de transparencia de la Presidencia de la República. Adicionalmente, se aclaran las responsabilidades generales del numeral 6.3.
30/04/2013	4	Se actualiza la normatividad con respecto a la actualización del MECI, de manera general se ajusta el punto No. 6 "Responsabilidades", en cuanto al seguimiento y consolidación del mismo de acuerdo a la información suministrada por los responsables de los procesos, y se aclara el seguimiento
13/02/2015	5	Se actualiza de manera general la política de riesgos, las opciones de tratamiento y se incluye el tema de los recursos.
25/01/2016	6	Se ajusta el documento teniendo en cuenta el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" y el documento Guía para la gestión del riesgo de corrupción 2015.
31/03/2016	7	Se precisa las responsabilidades frente a la gestión del riesgo, se amplía los lineamientos de la política de administración de riesgos conforme a los cambios realizados en el instructivo de administración de riesgos, se incluye las fechas para realizar el seguimiento y la comunicación y consulta.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: DE_IN_01
		Versión: 9
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 30/07/2019

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
13/12/2017	8	<p>Se modificó y actualizó la introducción conforme los cambios estructurales del documento, especificando que la política es generada por el equipo directivo y aprobada previamente por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</p> <p>Se actualizaron los siguientes numerales: Normatividad, política, objetivo, alcance, responsabilidades, lineamientos, monitoreo y seguimiento, comunicación y consulta en cumplimiento para la política de Administración Integral de Riesgos, en cumplimiento a la guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – 2018 y la guía estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – 2018 y le se eliminaron los lineamientos sobre oportunidades.</p>

APROBACIÓN		
Elaboró	Nombre	Mónica Rosania Sandoval Araque
	Cargo	Contratista Oficina Asesora de Planeación - Sistema Integrado de Gestión
	Fecha	26/06/2019
Revisó	Nombre	Andrea del Pilar Moreno Hernández
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Fecha:	27/06/2019
Aprobó	Nombre	Andrea del Pilar Moreno Hernández
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Fecha	30/07/2019